

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2021 00021 -00
DEMANDANTE	MARCELA BADILLO PARRA
DEMANDADO	EDGAR EDUARDO RIOS RONDON
AUTO	REQUIERE DEMANDANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso proceder a dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución, pero se observa que no obra prueba de la entrega de la notificación por aviso al demandado, por cuanto en la documentación que allegó la demandante a través del correo electrónico de este Juzgado, no anexó el comprobante de entrega de la notificación por aviso enviado a través del correo 472 con la Guía No. YP004374269CO, nuevamente anexó fue la constancia de entrega de la guía No. YP00434203, es decir con la que le envió el citatorio.

En consecuencia, se **REQUIERE A LA DEMANDANTE** para que allegue el comprobante de entrega de la notificación por aviso enviado a través del correo 472 con la Guía No. YP004374269CO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccbced3078d2f10fa0c486a72b30c2e269eb9e4ec98830e7ccb11f73b4b99a26

Documento generado en 12/10/2021 09:05:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>